

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.314 · 2016

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 2016 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES

Ley 27314

Declárase Monumento Histórico Nacional en la Provincia de Salta.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio de la Casona del Alto Molino, inmueble donde funciona el Mercado Artesanal, ubicado en la ciudad Capital de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).